



NOTARIA  
40-NOVENA

DR. ADOLFO BENITEZ POZO



- 1 -

0 0003

1		
2		
3		
4	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS	ESCRITURA NUMERO
5	Ingeniería Eléctrica	ochenta . - En la
6		ciudad de Quito,
7	CANALA C. Ltda.	Capital de la Re-
8		pública del Ecua-
9		dor, hoy día, miér-
10	Quantía indeterminada	coles dieciocho de
11		enero de mil nove-
12	DI 3 COPIAS	cientos noventa y
13	cinco (1995), ante mí, doctor Adolfo Benítez Pozo, Notario	
14	Décimo Noveno, de este cantón, comparece el señor ingeniero	
15	JAIME CANALA-ECHEVARRIA, a nombre y representación de la	
16	compañía "INGENIERIA ELECTRICA CANALA C. Ltda.", en su	
17	calidad de gerente general, debidamente autorizado por la	
18	junta general de accionistas, según el nombramiento inscrito	
19	y acta que se transcribe. El compareciente es de nacionaldad	
20	chilena, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito,	
21	legalmente capaz, a quien de conocerle doy fe; bien instruido	
22	por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta	
23	escritura que ha de otorgar, procede, libre y voluntaria-	
24	mente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es	
25	como sigue: " SEÑOR NOTARIO :	
26	En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese	
27	extender una de aumento de capital y reforma de estatutos	
28	arreglada a las siguientes cláusulas: PRIMERA.	

1 Antecedentes. — UNO PUNTO UNO (1.1). Por escritura

2 otorgada en esta ciudad, el quince (15) de enero de mil  
3 novecientos setenta y nueve (1979), ante el notario tercero

4 de este cantón, Dr. Efraín Martínez Paz, aprobada por la

5 Superintendencia de Compañías, mediante resolución número

6 cinco mil trescientos sesenta y nueve (No. 5369), de treinta

7 (30) de marzo, inscrita en el registro mercantil, el nueve

8 (9) de abril de ese mismo año, se constituyó la compañía de

9 responsabilidad limitada denominada "Ingeniería Eléctrica

10 Canala C. Ltda.", con un capital de cien mil sucres (S/.

11 100.000,00), dividido en cien participaciones (100) de un mil

12 sucres (S/. 1.000,00) cada una. UNO PUNTO DOS (1.2).

13 Mediante escritura otorgada en esta ciudad, el ocho (8) de

14 marzo de mil novecientos ochenta y dos (1982), ante el

15 notario tercero de este cantón, Dr. Efraín Martínez Paz,

16 aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante

17 resolución número nueve mil setecientos noventa y cinco (No.

18 9795), de primero (1) de abril, inscrita en el registro

19 mercantil, el dieciséis (16) de este último mes y año, la

20 compañía "Ingeniería Eléctrica Canala C. Ltda." aumentó el

21 capital social en quinientos doce mil sucres (S/. 512.000,-

22 00), con los cuales alcanzó a seiscientos doce mil sucres

23 (S/. 612.000,00), dividido en seiscientos doce participacio-

24 nes de un mil sucres cada una. UNO PUNTO TRES (1.3). Por

25 escritura otorgada en esta ciudad, el dieciocho (18) de no-

26 viembre de mil novecientos ochenta y siete (1987), ante el

27 notario tercero de este cantón, Dr. Efraín Martínez Paz,

28 aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante



OTARIA  
40ª NOVENA

DR. ADOLFO BENITEZ POZO

- 2 -

0 0004



1 resolución número cero un mil novecientos ochenta y uno (No.  
2 01981), el quince (15) de diciembre, inscrita en el registro  
3 mercantil, el veinte (20) de enero de mil novecientos ochenta  
4 y ocho (1988), la compañía "Ingeniería Eléctrica Canala C.  
5 Ltda." aumentó el capital social en trescientos ochenta y  
6 ocho mil sucres (S/. 388.000,00), con los cuales alcanzó a un  
7 millón de sucres (S/. 1'000.000,00), dividido en un mil  
8 participaciones de un mil sucres cada una. UNO PUNTO CUATRO  
9 (1.4). La junta general extraordinaria de socios celebrada  
10 en esta ciudad, el veintitrés (23) de septiembre de mil  
11 novecientos noventa y cuatro (1994), acordó aumentar su capi-  
12 tal social en cuatro millones de sucres (S/. 4'000.000,00),  
13 pagado totalmente en numerario; y, reformó el estatuto.  
14 **SEGUNDA. Aumento de Capital y Re-**  
15 **forma de estatutos.**— Con estos antecedentes,  
16 que forman parte esencial e integrante de los presentes actos  
17 societarios, el ingeniero Jaime Canala-Echevarría, a nombre  
18 y representación de la compañía "Ingeniería Eléctrica Canala  
19 C. Ltda.", en su calidad de gerente general, aumenta el capi-  
20 tal social de su representada en CUATRO MILLONES DE SUCRES  
21 (S/. 4'000.000,00), con los cuales alcanza a CINCO MILLONES  
22 DE SUCRES (S/. 5'000.000,00), dividido en cinco mil (5.000)  
23 participaciones de un mil sucres cada una, reforma sus  
24 estatutos y realiza los demás actos, todo de acuerdo con el  
25 acta de junta general extraordinaria de socios de veintitrés  
26 (23) de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro  
27 (1994), que es del siguiente tenor: "ACTA DE LA JUNTA  
28 GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE INGENIERIA

ELECTRICA CANALA C. Ltda., DE VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL

1 NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- En la ciudad de Quito, hoy  
2 día viernes, veintitrés de septiembre de mil novecientos  
3 noventa y cuatro, en las oficinas de la compañía ubicadas en  
4 la avenida "Eloy Alfaro" No. 5463 y "De las Higueras", sector  
5 Monteserrín, desde las diecisiete horas, se reúnen los socios  
6 de dicha compañía, a saber: ingeniero JAIME CANALA-ECHEVA-  
7 RRIA, SYLVIA RAMCKE SCHEDEL, TOMAS CANALA-ECHEVARRIA y RAYEN  
8 CANALA-ECHEVARRIA, cada uno por sus propios derechos; concu-  
9 rrencia que representa el ciento por ciento del capital  
10 social de la compañía.- Los comparecientes deciden consti-  
11 tuirse en junta general extraordinaria y universal de  
12 accionistas, de acuerdo con lo que dispone el artículo  
13 veintitrés (Art. 23) de los estatutos.- La Presidenta de la  
14 compañía y de esta junta, la señora Sylvia Ramcke Schedel,  
15 dispone, en primer término, que el ingeniero Jaime Canala-  
16 Echevarría, como secretario de la junta, en su calidad de  
17 gerente general de la compañía, constate el quórum de  
18 asistencia; hecho lo cual, el señor secretario informa que se  
19 encuentran presentes, en persona, los siguientes socios:  
20 (aquí un cuadro) SOCIOS.- PARTICIPACIONES.- JAIME CANALA-  
21 ECHEVARRIA: 459.000; SYLVIA RAMCKE SCHEDEL: 91.000; TOMAS  
22 CANALA-ECHEVARRIA: 200.000; RAYEN CANALA-ECHEVARRIA: 250.-  
23 000.- La concurrencia anterior representa la totalidad del  
24 capital suscrito y pagado de la compañía que es de un millón  
25 de sucres.- Con estos antecedentes, y con la aprobación  
26 unánime de los socios, la presidenta declara instalada la  
27 junta, y a continuación se pone en consideración los siguien-  
28



OTARIA  
40 NOVENA

DR. ADOLFO BENITEZ POZO

0 0005



- 3 -

1 tes puntos de la agenda del día: 1). Aumento de capital;  
2 2). Reforma de estatutos; y 3). Autorizaciones. 1.- AUMENTO  
3 DE CAPITAL: La señora Presidenta manifiesta que mediante  
4 resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto  
5 tres punto cero cero nueve (No. 93.1.1.3.009), de dieciséis  
6 (16) de agosto de mil novecientos noventa y tres (1993),  
7 publicada en el registro oficial número doscientos sesenta y  
8 seis (No. 266), de uno (1) de septiembre de ese mismo año, la  
9 Superintendencia de Compañías estableció en dos millones de  
10 sucres (S/. 2'000.000,00), el monto mínimo de capital  
11 suscrito de la compañía limitada. Al efecto, el artículo  
12 cinco (Art. 5) de la mencionada resolución establece el  
13 "plazo improrrogable de un año contado a partir de la  
14 vigencia de la presente resolución, para incrementar sus  
15 capitales a los límites que quedan establecidos. El incum-  
16 plimiento de esta disposición dará lugar a la disolución y  
17 liquidación de la compañía".- Continúa señalando que  
18 posteriormente, mediante resolución número noventa y cuatro  
19 punto uno punto uno punto tres punto cero cero seis (No.  
20 94.1.1.3.0006), de veintiséis (26) de julio de mil novecien-  
21 tos noventa y cuatro (1994), publicada en el suplemento al  
22 registro oficial número cuatrocientos noventa y tres (No.  
23 493), de veintiocho (28) de esos mismos mes y año, la  
24 Superintendencia de Compañías amplió en ciento ochenta (180)  
25 días el plazo concedido -entre otras- a las de responsabili-  
26 dad limitada "para que incrementen sus capitales a los  
27 límites fijados, plazo que se contará a partir del uno (1) de  
28 septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994)".- Por

lo mismo, es conveniente el aumento de capital social de la compañía. al menos, al mínimo legal señalado.- Inmediatamente la junta, por unanimidad de los socios concurrentes, que representan a la totalidad del capital social, resuelven aumentar el capital social de la compañía en CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 4'000.000,00), de acuerdo con el siguiente cuadro demostrativo:

CUADRO DE CONSTITUCION  
DE CAPITAL SOCIAL

(DESPUES DEL AUMENTO DE CAPITAL)

NOMINA DE SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	NUMERO PARTICIP	% ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	NUOVAS PARTICIP	CAPITAL TOTAL (después del aumento)	No. TOTAL PARTICIP	% CON AUMENTO
JAIMS CANALA-ECHEVARRIA	459.000	459	45,92	2'291.000	2.291	2'750.000	2.750	55,0 %
SYLVIA RAMCKE SCHEDEL	91.000	91	9,12	1'409.000	1.409	1'500.000	1.500	30,0 %
TOMAS CANALA-ECHEVARRIA	200.000	200	20,02	300.000	300	500.000	500	10,0 %
RAYEN CANALA-ECHEVARRIA	250.000	250	25,02			250.000	250	5,0 %
TOTALES	1'000.000	1.000	100,02	4'000.000	4.000	5'000.000	5.000	100,0 %

UNO PUNTO UNO (1.1) La socia señorita Rayén Canala-Echevarría renuncia a su derecho de preferencia en la suscripción de capital que le corresponde por este aumento.- UNO PUNTO

DOS (1.2) El socio señor Tomás Canala-Echevarría renuncia parcialmente a su derecho de preferencia en el valor de quinientos mil sucres ( S/. 500.000,00); en cambio, suscribe el valor de trescientos mil sucres (S/. 300.000,00).- UNO

PUNTO TRES (1.3) Los socios señores Jaime Canala-Echevarría, Sylvia Ramcke Schedel y Tomás Canala-Echevarría, de nacionalidad extranjera, residentes en la República del Ecuador en forma legal, conforme a su respectiva visa de inmigrante, declaran que cada una de las inversiones en este aumento de capital tienen el carácter de nacional. Al efecto, declara-



DR. ADOLFO BENITEZ POZO



OTARIA  
MÓ NOVENA

- 4 -

0 0006

1 rán este particular al Ministerio de Industrias, Comercio,  
 2 Integración y Pesca -MICIP, sin que requiera otra califi-  
 3 cación o autorización; todo en los términos del Art. 13 del  
 4 Reglamento sobre Inversión Extranjera y sobre Contratos de  
 5 Transferencia de Tecnología, Marcas, Patentes, Licencias y  
 6 Regalías, promulgado mediante decreto número cuatrocientos  
 7 quince (No. 415), de ocho (8) de enero de mil novecientos  
 8 noventa y tres (1993), publicado en el registro oficial  
 9 número ciento seis (No. 106), de trece (13) de esos mismos  
 10 mes y año; y artículo uno (Art. 1) de la Decisión número  
 11 doscientos noventa y uno (No. 291) sobre el Régimen Común de  
 12 Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas,  
 13 Patentes, Licencias y Regalías, de veintiuno (21) de marzo de  
 14 mil novecientos noventa y uno (1991), publicada en el suple-  
 15 mento al registro oficial número seiscientos ochenta y dos  
 16 (No. 682), de trece (13) de mayo de ese mismo año.- 1.4  
 17 Todos los socios acuerdan unánimemente que el valor no suscrito  
 18 por los socios referidos, sea suscrito por los otros socios,  
 19 de acuerdo con el siguiente cuadro:

20 AUMENTO DE CAPITAL

21 CON CARGO A:

22 NOMINA DE SOCIOS	NUMERARIO EN EFECTIVO	TOTAL DE AUMENTO DE CAPITAL	NUEVAS PARTI- CIPACIONES
23 JAIME CANALA-BCHSVARRIA	2'291.000,00	2'291.000,00	2.291
SYLVIA RANCKE SCHEDL	1'409.000,00	1'409.000,00	1.409
24 TOMAS CANALA-BCHSVARRIA	300.000,00	300.000,00	300
RAYEN CANALA-BCHSVARRIA			
25	4'000.000,00	4'000.000,00	4.000

26 2). REFORMA DE ESTATUTOS. Por unanimidad, la junta aprueba  
 27 la siguiente reforma a los estatutos sociales, como conse-  
 28 cuencia del aumento de capital: DOS PUNTO UNO (2.1) El

artículo cuarto de los estatutos dirá: "Art. 4o:- Capital

social:- El capital social de la compañía es de cinco millones de sucres dividido en cinco mil participaciones de un mil sucres cada una". 3.- AUTORIZACIONES. Se autoriza al

Gerente General para que realice lo siguiente: TRES PUNTO

UNO (3.1) Para que acepte cualquier modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúe la Superintendencia de Compañías, siempre que con ello no se alteren los derechos adquiridos por la compañía; TRES PUNTO DOS (3.2) Para que

otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, proceda a la inscripción en el registro mercantil, publique el extracto correspondiente y demás diligencias de aprobación; TRES PUNTO TRES (3.3)

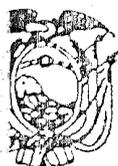
Para que emita los certificados de aportación en el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable, y el número de participaciones que por el aumento le corresponde a cada socio; y, TRES PUNTO CUATRO (3.4) Para que sufrague

los gastos que ocasione la correspondiente escritura pública hasta su inscripción en el registro mercantil, con fondos de la compañía.- Siendo las dieciocho horas con treinta

minutos, la señora Presidenta concede un receso de una hora para la redacción del acta.- Reinstalada la sesión a las

diecinueve horas con treinta minutos, por secretaría se lee la presente acta, y se la aprueba por unanimidad, en todas sus partes.- Por no haber otro asunto que tratar, la señora

Presidenta declara terminada esta junta a las veinte horas, firmando para constancia todos los concurrentes con las autoridades de la compañía en cumplimiento de lo que dispone



OTARIA  
MO NOVENA

DR. ADOLFO BENITEZ POZO

- 5 -

0 0007



1 el Art. 23 de los estatutos y los artículos ciento veintiuno  
2 (121) y doscientos ochenta (280) de la Ley de Compañías, que  
3 han amparado la presente junta.- (f) Ilegible.- Sylvia Ramcke  
4 Schedel.- Presidenta-Socia.- (f) Ilegible.- Tomás Canala-  
5 Echavarría.- Socio.- (f) Ilegible.- Rayán Canala-Echevarría.-  
6 Socia.- (f) Ilegible.- Jaime Canala-Echevarría.- Secretario-  
7 Gerente General-Socio.- **TERCERA. Cuantía.-**  
8 La cuantía de esta escritura queda determinada por el valor  
9 del aumento de capital. Usted, señor Notario, se dignará  
10 agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de esta  
11 escritura." (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a  
12 escritura pública con todo el valor legal, la misma que se  
13 encuentra firmada por el señor doctor Vladimir Villalba  
14 Paredes, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el  
15 número tres mil cien. Para la celebración de esta escritura  
16 se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que  
17 fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y  
18 firman conmigo, en unidad de acto, de lo que también doy fe. *AD*  
19  
20 *Canala*  
21 Ing. Jaime Canala-Echevarría  
22 c.c. 77 056 3025-7  
23  
24 *El Notario,*  
25 *Benitez*  
26  
27  
28

Quito, 15 de mayo de 1.990

Sr. Ing.  
Jaime Canala-Echevarría Fuentes  
Presente.-

0 0008



De mi consideración:

Por medio de la presente, cúplome comunicarle que en esta fecha, la Junta General Universal de Socios de Ingeniería Eléctrica Canal C. Ltda., ha tenido el acierto de nombrarle a Ud. para el cargo de GERENTE GENERAL de la precitada compañía, por el plazo estatutario de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de sus funciones, Ud. ejercerá la representación legal, judicial y extra judicial de la Compañía.

Ingeniería Eléctrica Canal C. Ltda., se constituyó mediante escritura pública celebrada el 15 de Enero de 1.979, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Efraín Martínez Paz, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón el 9 de Abril del mismo año.

Usted señor Ingeniero, se servirá dar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

*Sylvia Ramcke*

Sylvia Ramcke Schedel  
Presidenta

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía Ingeniería Eléctrica Canal C. Ltda.

*Jaime Canala*

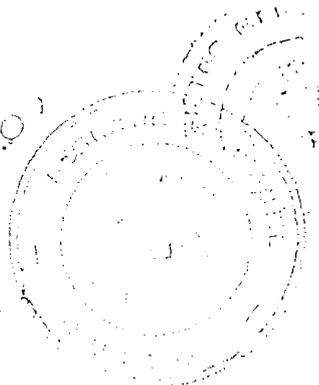
Ing. Jaime Canala-Echevarría Fuentes

Certifico que la aceptación del cargo de GERENTE GENERAL fue realizada por el Ing. Jaime Canala-Echevarría Fuentes en mi presencia.

*Sylvia Ramcke*

Sylvia Ramcke Schedel  
Presidenta

En el día de Quito do 1990  
Yo, Gerente General, inscrito por  
Jaime Canala Echevarria a favor  
de Elect. Canal C. Ltda.  
do 15 de MAYO de 1990  
*[Signature]*  
EL REGISTRADOR



En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 8510 del Ro. 127  
Sede de Inscripciones Tomo 17  
Quito, 17 JUL 1990  
REGISTRO MERCANTIL  
*[Signature]*  
EL REGISTRADOR

Con fecha 11 de JULIO de 1950

se hizo inserto el nombramiento  
de GERENTE GENERAL otorgado por

LA CANAL C. LTDA. a favor  
de J. P. ME. CANALES-ECHAMERIN FUENTES

Quito, a 24 de ABRIL de 1950  
*[Signature]*  
EL REGISTRADOR



Se otorgó hoy ante mí; y, en  
fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFI**  
**CADA**, sellada y firmada en Quito, a dieciocho de -  
Enero de mil novecientos noventa y cinco.-

*El Notario,*



*[Signature]*  
Dr. Adolfo Benitez Pozo  
NOTARIO ABOGADO

**RAZON:** En cumplimiento de lo dispuesto en el A. t. 20 de la Reso-  
lución Nº 95.1.1.1.0520, expedida por el doctor Juan Carlos Arri-  
zaga, Intendente de Compañías, el 14 de febrero del año en curso,  
tomé nota al margen de la escritura matriz, cuyo testimonio ante-  
cede, sobre la aprobación del aumento de capital y reforma de es-  
tatutos de la compañía INGENIERIA ELECTRICA CANAL C. LTDA.- Quito,  
a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cinco.-

*El Notario,*



*[Signature]*  
Dr. Adolfo Benitez Pozo  
NOTARIO ABOGADO

ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución número 95.1.1.1.0520, de catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco, expedida por el doctor Juan Carlos Arizaga G., Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la escritura matriz de la constitución de la compañía INGENIERIA ELECTRICA CANALA C. LTDA. otorgada ante el doctor Efrain Martinez Paz, el quince de enero de mil novecientos setenta y nueve, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo. Quito, a veintitres de febrero de mil novecientos noventa y cinco.-



DR. ROBERTO SALGADO S.  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número quinientos veinte, del señor Intendente de Compañías de Quito, de 14 de febrero de 1995, bajo el número 963 del Registro Mercantil, tomo 126.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 309 del registro Mercantil, de nueve de abril de mil novecientos setenta y nueve, a fs. 774, tomo 110.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INGENIERIA ELECTRICA CANALA CIA. LTDA.", otorgada el 18 de enero de 1995, ante el notario décimo noveno del cantón, Dr. Adolfo Benítez Pozo.- Se fijó un extracto signado con el número 633.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 13621.- Quito, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.-

